

## ANUNCIO

ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MÁLAGA PARA LA "ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DEL PGOU Y NORMATIVA ASOCIADA" (EXPTE. PL 8/2021).

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente relativo a la Modificación de Elementos nº 31 (PL 8/2021), cuyo instrumento tiene por objeto una modificación puntual de la normativa del PGOU-2011 que se ciñe a las determinaciones precisas para la protección de bienes y espacios con valor arquitectónico de interés municipal, con modificación del Catálogo de Edificios Protegidos; concretándose todo ello en los siguientes objetivos definidos en el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 30 de octubre de 2025:

1.- La Modificación del Catálogo de Edificios Protegidos para incorporación de los inmuebles definidos en el punto punto 1.2 de la Memoria, tratándose de hallazgos de inmuebles de interés detectados por la GMUOI; inmuebles catalogados por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y propuestas realizadas por entidades del ámbito cultural así como cumplimientos de Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno. Ello implica asimismo las siguientes determinaciones:

- Creación de una nueva "Zona Centro" para albergar temporalmente los inmuebles de interés patrimonial ubicados en el ámbito del PEPRI Centro, en tanto se redacta y actualiza el Catálogo de dicho Plan Especial debido a su relevancia patrimonial.

- Modificación del plano de calificaciones del PGOU Vigente P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas (concretamente la hoja 17), en relación a la protección de los inmuebles sitios en Avenida Pintor Joaquín Sorolla 40 y 42, puesto que ambos inmuebles se encuentran a día de hoy calificados como viario. Consecuentemente también se debe modificar el plano P.2.9 Alineaciones, Alturas y Rasantes, (concretamente la hoja 10.I).

- Incorporación de las nuevas protecciones propuestas al plano P.2.5 Protecciones del medio urbano. Edificación y vegetación, que especifica el grado de protección que se establece para cada una de ellas, así como al plano P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas, que incluye los elementos sujetos a protección: edificios, árboles, jardines etc. como Determinaciones Complementarias dentro de la Ordenación Pormenorizada. Cabe recordar que los inmuebles que se incorporan al Catálogo de edificios protegidos pasan a estar sujetos a la ordenanza específica de Edificios Protegidos (capítulo III del Título XII).

Por otra parte, en relación con la propuesta de catalogación del 'Lagar Pro de Abajo' se confirma la necesidad de generar nuevo catálogo independiente: Catálogo de Cortijos, Lagares y elementos singulares del SNU que se acometerá de modo específico tras la presente modificación.



Gerencia Municipal de Urbanismo  
Paseo Antonio Machado, 12  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
urbanismo.malaga.eu

1/3

Código Seguro De Verificación	VE7faydZmjubhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	17/03/2026 09:24:50
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VE7faydZmjubhc7aLpgDjg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VE7faydZmjubhc7aLpgDjg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Modificación del artículo 12.3.2, del PGOU vigente “Niveles de Protección” en lo relativo a la definición del concepto de “Protección Arquitectónica Grado II” y del apartado 2 del artículo 12.3.10 PGOU, sobre Actuaciones máximas permitidas, todo ello con el objeto de promover y salvaguardar nuestro patrimonio con mayor concreción y definición.

Al objeto de salvaguardar también los inmuebles sujetos a este grado de protección incluidos en el ámbito del PEPRI Centro se hace necesario introducir a su vez una modificación en el Capítulo 4º del Título XII del PGOU que regula la ordenanza Ciudad Histórica. Por ello se propone una nueva redacción para el artículo 12.4.5 de las ordenanzas del PGOU.

3.- Incorporación dos nuevos apartados al artículo 14.1.16 de la normativa del SNU en relación con el 10.2.15 relativo al Patrimonio Arqueológico Emergente, que también se ajusta, al objeto de preservar elementos de interés y edificaciones con valores patrimoniales históricos y etnológicos.

En tanto se promueve y aprueba la redacción y aprobación de un nuevo catálogo específico para las arquitecturas propias de las actividades agrarias, así como para las arquitecturas hidráulicas que abastecían dichos elementos se añaden algunos ajustes al artículo 14.1.16 Conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes del PGOU vigente, así como al artículo 10.2.5. Patrimonio Arqueológico emergente: Ámbito o inmuebles cautelados.

Entre los ajustes propuestos para el 14.1.16 se incluye que, para los edificios preexistentes en el Suelo No Urbanizable, será de aplicación el artículo 12.4.12 relativo a Pinturas Murales en la Ciudad Histórica en caso de que exista posibilidad de hallar este tipo de elementos decorativos con valor patrimonial.

4.- Así mismo, se corrige el error material detectado en el plano P.2.5 del Plan General correspondiente a Protecciones del medio urbano. Edificación y vegetación, al dejarse sin imprimir la capa correspondiente a Protecciones de la Vegetación.

2/3

**Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026 se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:**

“PRIMERO.- Desestimar las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales PSOE y Con Málaga de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de fecha 26 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la “Modificación Puntual del PGOU de Málaga para la “Actualización del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU y normativa asociada” de acuerdo con la documentación técnica redactada de oficio, fechada octubre 2025, firmada digitalmente el 2 de febrero de 2026. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los informes técnicos del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 26 de enero de 2026 y 2 de febrero de 2026 y de conformidad con arts. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG LISTA) en relación con artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- De conformidad con el art. 78.2 de la LISTA y art. 103 del Reglamento General, acordar la suspensión de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas sobre los concretos inmuebles indicados en el Anexo 1 de la Memoria, estableciéndose al efecto el plazo máximo de un año a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Sus efectos se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VE7faydZmjubhc7aLpgDjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Casero Navarro	Firmado	17/03/2026 09:24:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VE7faydZmjubhc7aLpgDjg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VE7faydZmjubhc7aLpgDjg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



planeamiento.

CUARTO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con los artículos 78.1 la LISTA y art. 102 Reglamento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

QUINTO.- Simultáneamente al trámite de información pública y de conformidad con el artículo 78.4 LISTA y 107 del Reglamento, se solicitará a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, informe previo preceptivo en materia urbanística, que deberá requerirse a la conforme el apartado 2.b) del art. 75 LISTA, en relación con los arts. 60, 63 y 66 del mismo cuerpo legal, debiendo emitirse en el plazo de tres meses, trascurrido el cual se podrán proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado 2.b) del art. 75. LISTA con el desarrollo del art. 107 del Reglamento General.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo:

- Al Grupo Municipal Con Málaga.
- Al Grupo Municipal PSOE.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A los Colegios Profesionales con competencia en materia urbanística.
- A los interesados personados en el trámite de participación ciudadana: Michel Rennes; José Luis Jiliberto Herrera; Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; Ágora Inversiones Patrimoniales S.A; Parque Málaga S.L; Asociación de Vecinos de Pedregalejo."

3/3

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, sita en Paseo de Antonio Machado, nº 12, 29002 – Málaga - de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas; y las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Igualmente se informa que pueden consultar la documentación técnica aprobada inicialmente en dicho expediente, en el siguiente enlace:



<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/planificacion/modificacion-de-elementos/detalle-del-anuncio/MODIFICACION-PUNTUAL-DEL-PGOU-DE-MALAGA-PARA-LA-ACTUALIZACION-DEL-CATALOGO-DE-EDIFICIOS-PROTEGIDOS-DEL-PGOU-Y-NORMATIVA-ASOCIADA.-EXPEDIENTE-N.-PL-8-2021/>

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.  
LA VICEPRESIDENTA DEL  
CONSEJO RECTOR DE LA GMU,  
Fdo.: Carmen Casero Navarro.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VE7faydZmjubhc7aLpgDjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Casero Navarro	Firmado	17/03/2026 09:24:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VE7faydZmjubhc7aLpgDjg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VE7faydZmjubhc7aLpgDjg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

